



**REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA
FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS
ANTECEDENTES SOLICITADOS A SOCIEDAD AGRÍCOLA LA
ISLITA LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

153

Santiago,

06 MAR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1.518, de 26 de diciembre de 2013, de la Superintendencia de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 844, de 14 de diciembre de 2012, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° La presentación de una denuncia por una eventual elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por parte de la empresa Sociedad Agrícola La Islita Limitada, respecto del emplazamiento de un Plantel de Cerdos en la comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana.

RESUELVO:

PRIMERO: **SE REQUIERE** información que indica y se instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Sociedad Agrícola La Islita Limitada.

SEGUNDO: Sociedad Agrícola La Islita Limitada, deberá informar a esta Superintendencia sobre las características del criadero de Cerdos ubicado en la comuna de Isla de Maipo, a través de medios comprobables y suficientes; especialmente señalando lo siguiente:

1. Indicar fecha de construcción del criadero de cerdos y acreditar desde cuándo este se encuentra en fase de operación.
2. Acredite cuál es el número de cerdos que se mantienen en confinamiento mensualmente en las dependencias del criadero, desde junio de 2014 a enero de 2015.
3. Acredite, cómo funciona actualmente el sistema de tratamiento de residuos industriales líquidos (RILes) y exhiba autorización del órgano competente para su construcción y operación. En concordancia con lo

anterior, indique, de forma comprobable, cuál es el caudal actual de purines líquidos producidos y cómo estos son dispuestos.

4. Acredite, de acuerdo a documentos fehacientes, cómo se desarrolla el sistema de tratamiento y disposición de la parte sólida de los purines producidos.
5. Acredite cuáles son las solicitudes de pertinencia de ingreso –número de pertinencia y fecha de ingreso de la misma- al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental asociadas al Plantel de Cerdos del cual es titular ubicado en la comuna de Isla de Maipo, y cuáles han sido el o los pronunciamiento del Sistema de Evaluación Ambiental al respecto.

TERCERO: Forma y modos de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser entregada por escrito y con una copia en soporte digital (CD), en la oficina de partes de esta Superintendencia, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, comuna y ciudad de Santiago.

CUARTO: Plazo de entrega de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación del presente Requerimiento e Instrucción.

Además, se hace presente que el titular deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros. Por el contrario, la cooperación efectiva con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.

QUINTO: Anótese, comuníquese, notifíquese y dese cumplimiento.


DEV

Carta certificada:

- Representante Legal de Sociedad Agrícola La Islita Limitada, Balmaceda N° 3142, Isla de Maipo.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- División de Fiscalización SMA


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

